

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente

AMR/JDR

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DEL
PROYECTO DEFINITIVO DE LAS NORMAS
SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA
LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS
CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA
CUENCA DEL RÍO ACONCAGUA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0512

Santiago,

25 JUN 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 352/2017, de 28 de abril de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Aconcagua y ordenó someterlo a consulta pública; la Resolución Exenta N° 104/2018, de 13 de febrero de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Amplía Plazo para la Elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Aconcagua; en el memorándum N° 111, de 20 de junio de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, señora Victoria Gazmuri Munita; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el día 26 de junio de 2018 vence el plazo para la elaboración del anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Aconcagua.

2.- Que la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, señora Victoria Gazmuri Munita, mediante memorándum N° 111, de 20 de junio de 2018, solicitó la ampliación del plazo en 10 meses para la elaboración de la norma indicada, esto es, hasta el 26 de abril de 2019, según el cronograma que se adjunta.

3.- Que dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento las siguientes consideraciones:

- Evaluar la incorporación de información actualizada y nuevas fuentes de datos al proceso de diseño normativo.

- Realización de, a lo menos, 5 reuniones con los Comités Operativos de la norma. En el mes de agosto se celebrará la primera reunión y, posteriormente, se calendarizarán las reuniones mensualmente.

- Actualización del Análisis General del Impacto Económico y Social en virtud de las modificaciones que se realizarán al proyecto definitivo.

4.- Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.


RESUELVO:

Ampliase hasta el día 26 de abril de 2019 el plazo para la generación del proyecto definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Aconcagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Marcela Cubillos Sigall
MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE



PRE/LPH/IIL/AJA/HLA
Distribución:

- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso.
- Comité Operativo de la norma.